



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 253 - 2023-GRA/GRAD

Huaraz, 24 JUL 2023

VISTO:

El Oficio Nº 304-2023-MPY/02.10 de fecha 06 de junio del 2023, el Informe Nº 212-2023-GRA-GRAD/SGCP, de fecha 13 de junio del 2023, el Informe Nº 117-2023-GRA/GRAD/USEM de fecha 27 de junio del 2023, Informe Técnico Nº 002-2023-GRA-GRAD/SGCP de fecha 19 de julio de 2023, demás documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

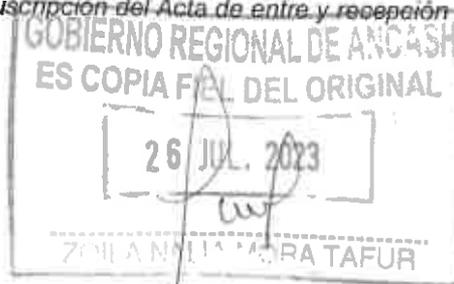
Que, por mandato constitucional consagrado en el artículo 191º concordante con el artículo 192º de la Constitución vigente, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo promueven el desarrollo y la economía regional, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales;

Que mediante Resolución Directoral Nº 0015-2021- EF/54.01, se aprobó la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, en virtud de los Artículos 54°, 55°, 56° y 57° de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01, se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el procedimiento para la afectación en uso de los bienes muebles de Propiedad Estatal;

Que, mediante Oficio Nº 304-2023-MPY/02.10 de fecha 06 de junio del 2023, el Alcalde de la Municipalidad de Distrital de Yungay, solicita la afectación en uso de una unidad móvil, para realizar el mantenimiento de los caminos vecinales afectados por las consecuencias de las lluvias denominado "YACU" y para el apoyo al mantenimiento vial rutinario de las vías de la jurisdicción de la provincia de Yungay, en el cual se compromete a mantener en operatividad la unidad vehicular solicitada, y de conformidad con lo señalado en el artículo 57º.- Tramite para la afectación en uso, literales a) y b) de la Directiva Nº 006-2021-EF/54.01, se indica lo siguiente:

Entidad : Municipalidad Provincial de Yungay
Titular : José Antonio Romero Jara
Domicilio : Plaza de Armas S/N Yungay
DNI : 32404358
Finalidad : Realizar el mantenimiento de los caminos vecinales, afectados por las consecuencias de las lluvias denominado "YACU", y para el apoyo al mantenimiento vial rutinario de las vías de la jurisdicción de la provincia de Yungay
Plazo : Un (01) año, contabilizados a partir de la suscripción del Acta de entre y recepción del Vehículo.



Que, con el INFORME N° 212-2023-GRA-GRAD/SGCP, de fecha 13 de junio del 2023, la Sub Gerencia de Control Patrimonial, solicita información a la Unidad de Servicio y Equipo Mecánico, información documentada respecto a la disponibilidad de la maquinaria Motoniveladora "CATERPILLAR 120G", para ser dada en afectación en uso, a favor de la Municipalidad Provincial de Yungay, y con el INFORME N° 00117-2023-GRA/GRAD/USEM., de fecha 26 de junio del 2023, la Unidad de Servicio y Equipo Mecánico, informa sobre la disponibilidad del vehículo de Modelo 120-G, marca CATERPILLAR, color amarillo del año 1980;

Que, en este contexto, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional de Ancash, mediante Informe Técnico N° 0002-2023-REGION ANCASH-GRAD/SGCP, de fecha 19 de julio del 2023, sustenta el acto de administración de afectación en uso de un (01) bien mueble Motoniveladora Marca Caterpillar, Modelo 120-G, Placa de Rodaje S/N, color Amarillo, a favor de la Municipalidad Provincial de Yungay, y de acuerdo a los Artículos 54°, 55°, 56° y 57° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el acto de administración correspondiente;

Que, el Artículo 54 y el numeral 56.1 del artículo 56 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, precisa que la afectación en uso es un acto de administración a través del cual las entidades u organizaciones de la entidad otorgan la posesión de bienes muebles patrimoniales a título gratuito y por un plazo determinado a favor de una entidad u organización de la entidad, para el cumplimiento de una finalidad pública, por un plazo máximo de un (01) año, renovable por única vez hasta por el mismo periodo; debiendo, para ello, efectuar el procedimiento establecido en la misma Directiva.

Que, la Afectación en Uso se extingue por las siguientes causales: a. Daño o sustracción; b. Extinción de la afectataria; c. Incumplimiento de la finalidad; d. Necesidad ante Estado de Emergencia; e. Renuncia; y, f. Transferencia, según el Artículo 58° Causales de Extinción, establecida en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01."

Que, el artículo 6 numeral 6.2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el D.L. N° 1272, dispone "Motivación del acto administrativo. (...) 6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; D.L. N° 1272, que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la AFECTAR EN USO un (01) bien mueble (Motoniveladora) de propiedad del Gobierno Regional de Ancash, a favor de la Municipalidad Provincial de Yungay, cuyas características técnicas son: Placa S/N, serie N°: Z10R-3205, motor N° 3305 3N-60416, color AMARILLO, marca CATERPILLAR, modelo 120-G, por un plazo máximo de un (01) año.



ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la Municipalidad Provincial de Yungay, asumirá con todos los gastos de mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones, entre otros, con la finalidad de utilizar eficientemente el vehículo otorgado en afectación en uso.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que el vehículo otorgado en Afectación en Uso será utilizado única y exclusivamente para realizar el mantenimiento de los caminos vecinales, afectados por las consecuencias de las lluvias denominado "YACU", y para el apoyo al mantenimiento vial rutinario de las vías de la jurisdicción de la provincia de Yungay, bajo apercibimiento de declararse su extinción, si el uso es distinto a lo señalado, conforme a lo dispuesto en el artículo 58° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Control Patrimonial, adoptar las acciones administrativas con la finalidad de suscribir el ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DE VEHICULO, adjuntando al mismo el inventario, el estado situacional y panel fotográfico del vehículo materia de AFECTACION EN USO.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos administrativos pertinentes, en mérito a la Ley de Procedimiento Administrativo General – LEY N° 27444, para conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

CPC. ERIC HUGO INCHICQUE MEDINA
Gerencia Regional de Administración



